



## DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

### EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, mediante la cual, el Consejo Nacional de Aviación Civil delega al Director General de Aviación Civil la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento público el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada en los siguientes términos:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME EP".

**GERENTE GENERAL, SUBROGANTE:** Sr. Luis Miguel Reyes Garling.

**SOLICITUD:** Modificación de su Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado parcialmente y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil con Acuerdo No. 017/2018 de 15 de junio de 2018, modificado con Acuerdo No. 09/2019 de 3 de junio de 2019, **para disminuir la siguiente ruta:**


- Quito-Salinas-Quito, hasta tres (3) frecuencias semanales.

Los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 017/2018 de 15 de junio de 2018 y del Acuerdo No. 09/2019 de 3 de junio de 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentado por la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME EP", no implica un análisis y menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 04 MAR 2020

  
Plto. Aníbal Acosta Arroyo  
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

  
Dr. Gustavo Mora Guerrero  
MSJ  
2-marzo-2020